

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Bogotá el día 29 de octubre de 1985, y movidos por el deseo de desarrollar aún más las relaciones amistosas y profundizar la cooperación económica y técnica entre los dos países, han llegado al acuerdo a tenor de los siguientes artículos:

**ARTÍCULO I**

Atendiendo las necesidades del Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar al Gobierno de la República de Colombia una donación de veinte millones ( 20,000,000.00 ) de Yuanes de Renminbi.

**ARTÍCULO II**

La donación arriba mencionada será destinada a financiar proyectos que se acuerden por los dos Gobiernos. Los detalles específicos serán determinados por ambas partes a través de la suscripción de otros acuerdos.

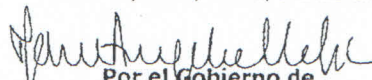
**ARTÍCULO III**


Los procedimientos técnicos bancarios para la ejecución del presente Convenio serán acordados y firmados posteriormente por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Banco de Desarrollo de China.

**ARTÍCULO IV**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y su validez se mantendrá hasta el día en que ambas partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

Hecho y firmado en la ciudad de Beijing el día 9 de mayo de 2012, en dos ejemplares originales, uno para cada parte y cada uno de los cuales está escrito en idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente válidos.

  
Por el Gobierno de  
la República de Colombia

  
Por el Gobierno de  
la República Popular China